

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	

RESOLUCION No. 4919 DE 2016

(23 DIC 2016)

“Por la cual se declara la vacancia de un empleo por abandono de cargo”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 2.2.11.1.16 y 2.2.11.1.17 del Decreto 1083 de 2015, artículos 126 y 127 del Decreto 1950 de 1973, así como el numeral 3 del artículo 35 del Decreto 4801 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que, el empleado Público **FREDY VILORIA SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.484.589 expedida en Cúcuta, fue nombrado en provisionalidad en el cargo de Auxiliar Área Salud, Código 412 Grado 05 de la Planta Global del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, con sede en el Municipio de Toledo, con jurisdicción en el municipio de Labateca, jornada laboral de 8 horas día mes, según Resolución No. 1588 del 12 de mayo de 2016, y acta de posesión No. 048 de fecha 13 de mayo de 2016.

Que, el empleado público **FREDY VILORIA SOLANO**, no se encontraba en ninguna situación administrativa que lo separara transitoriamente del cargo, en el cual fue nombrado y posesionado en la planta de personal del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, mediante comunicación remitida a través de la Profesional Especializada Doctora **NOHORA ERLINDA CADENA**, Coordinadora de Salud Pública del Instituto Departamental de salud de fecha 15 de diciembre hogaño, el empleado público desde el día 06 de diciembre de 2016, dejó de presentarse a su lugar de trabajo sin justificación alguna.

Que, el artículo 2.2.11.1.16 del Decreto 1083 de 2015 (Numeral 10 del artículo 22 del Decreto 1950 de 1973), establece como causal del retiro del servicio la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.

Que, el artículo 2.2.11.1.16 del Decreto 1083 de 2015 (numeral 2 del artículo 126 del Decreto 1950 de 1973), señala que el abandono de cargo se produce cuando un empleado sin justa causa: “*deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos*”.

Que, el artículo 2.2.11.1.16 del decreto 1083 de 2015 (numeral 3 del artículo 126 del Decreto 1950 de 1973), señala que el abandono del cargo se produce cuando un empleado: “*No concorra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio o en caso de renuncia antes de vencerse el plazo de que trata el artículo 113 del presente decreto*”.

Que, el artículo 2.2.11.1.17 del Decreto 1083 de 2015 (artículo 127 del decreto 1950 de 1973), del precitado decreto dispone que: “*Comprobado cualquiera de los hechos de que trata el artículo anterior. La autoridad nominadora declarara la vacancia del empleo previos los procedimientos legales*”. En consecuencia, se procederá a declarar la vacancia del empleo de Auxiliar Área Salud, Código 412 Grado 05 de la Planta Global del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, ocupado transitoriamente mediante nombramiento provisional por el empleado público **FREDDY VILORIA SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.178.254 de Cúcuta, Norte de Santander.

Que, según Sentencia del 19 de enero de 2006 proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, dentro del Expediente 3403-04: “*El abandono de cargo comporta efectos autónomos distintos en materia de función pública, que no derivan siempre y de manera irrestricta de la aplicación de un procedimiento disciplinario previo, en cuanto que el retiro definitivo del servicio puede producirse por la declaratoria de vacancia por abandono del cargo, figura esta que constituyó una herramienta de la cual puede disponer la administración para a su vez designar el reemplazo del servidor que de manera injustificada ha hecho*



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	

RESOLUCION No. 4919 DE 2.016

(23 DIC 2016)

dejación del cargo, y así evitar traumatismos en la prestación del servicio, sin que se requiera adelantar un proceso disciplinario, pues basta para disponer de esa medida, que se presenten los hechos configurativos del abandono para presumir su ocurrencia”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-: Declárese la vacancia del empleo Auxiliar Área Salud, Código 412 Grado 05 de la Planta Global del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, con sede en el Municipio de Toledo con jurisdicción en Labateca, por abandono injustificado del cargo por parte del empleado público **FREDY VILORIA SOLANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.178.254 expedida en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Como consecuencia de lo anterior, retirar del servicio al empleado Público **FREDY VILORIA SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.484.589 expedida en Cúcuta, Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO-: Notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud, de Norte de Santander en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

23 DIC 2016

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR

Elaboro: Leidy Aguilar/Jurídica RH/IDS.
Reviso: Henry G. Mantilla B. Coordinador Recursos Humanos.
Reviso: Iván A. Figueredo B. Profesional Especializado V y C.

